

# CIRCULAR N° 06/09



## COLEGIO DE ESCRIBANOS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### INSTITUCIONALES

#### 2. ASESORAMIENTO AL PÚBLICO

SOLICITUD DE ACLARACIÓN

### NOTARIALES

#### 2. TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS

REGISTRO GENERAL - DÍAS INHÁBILES Y  
CAMBIO EN EL REGLAMENTO

SUSPENDEN RECEPCIÓN DE PROTOCOLOS

REVOCACIÓN DE PODER DE LA PROVINCIA  
DE SANTA CRUZ

#### 3. MOVIMIENTO NOTARIAL

### AGENDA DE CONGRESOS Y JORNADAS

#### 4. CONCLUSIONES DE LA XV JORNADA NOTARIAL CORDOBESA

#### 6. MUESTRA DE ARTE

CONCLUSIONES - XXXVI CONVENCION  
NOTARIAL DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

XXIX JORNADA NOTARIAL ARGENTINA -  
PAUTAS GENERALES TEMA II

BECA ESPAÑA 2010

#### 7. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA - ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DERECHO NOTARIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

XI JORNADA DEL NOTARIADO NOVEL DEL  
CONO SUR - TEMARIO

### IMPOSITIVAS

#### 7. MONOTRIBUTO - RÉGIMEN DE RETENCIÓN DE GANANCIAS E IVA

**INCLUYE** - Vencimientos Impositivos de septiembre.

## ASESORAMIENTO AL PÚBLICO

En virtud de la reorganización de las consultas y asesoramiento a la población, se solicita a los Sres. Escribanos se inscriban en la Secretaría del Colegio (segundo piso) y comunicar la disponibilidad de días y horarios para colaborar con esta iniciativa que se implementará nuevamente en nuestra sede. En una segunda etapa se extenderá el servicio a la comunidad en los CPC de la ciudad de Córdoba.

## SOLICITUD DE ACLARACIÓN

La Esc. Mariel Bollati de Ferrer Vieyra, adscripta al Reg. 202 de Córdoba Capital, solicitó a este Colegio que se aclare que no es la notaria involucrada en el proceso judicial del Registro General, de apellido homónimo y con la misma jurisdicción.

## NOTARIALES

### TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS

La Superintendencia de Seguros de la Nación, anunció (a través de la Comunicación 2141 - Resolución 34165) que se informó al Registro de la Propiedad que no se deberá dar trámite a las solicitudes de inscripción de transferencia de dominio de inmuebles propiedad de aseguradoras y reaseguradoras que no cuenten con la autorización expresa por parte de ese

organismo nacional. La Superintendencia dispuso que "todo acto jurídico que comprometa directa o indirectamente la disposición de bienes inmuebles incorporados al patrimonio de las entidades aseguradoras, reaseguradoras, por cualquier título, sin distinción de uso o destino, deberá contar con la previa autorización expresa de este Organismo de Control".

### REGISTRO GENERAL

### DÍAS INHÁBILES

Desde el Registro General de la Provincia comunicaron a este Colegio los alcances de la Resolución General Nº 5, de fecha 21 de agosto de 2009, por la cual se declaran inhábiles los días 11 a 21 de agosto de 2009, y en consecuencia, suspende por tales jornadas los plazos establecidos en la L.N. 1780 y L.P. 5.771, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubiesen cumplimentado en las mismas.

### EXTRAVÍO DE PRIMEROS TESTIMONIOS

La Esc. Malvina Gentile, titular del Registro Notarial Nº 674, matrícula 1853, con asiento en la localidad de San Basilio y con domicilio en calle Moreno 365 de esa localidad, comunicó el extravío de los primeros testimonios de las Escrituras Nº 023 del 27 de marzo de 2008 y Nº 029 del 30 de abril de 2008, labra-

das ambas por la suscripta. Con motivo de ello, es que se expedieron los segundos testimonios de ambas escrituras, correspondiendo la Escritura Nº 023 las Actuaciones Notariales A 005527422 al A 005527424, y a la Escritura Nº 029 las Actuaciones Notariales A 005527425 al A 005527427.

### CAMBIO EN EL REGLAMENTO

También comunicaron desde el Registro General de la Provincia el contenido y alcance de la Resolución General Nº 4, de fecha 24 de junio de 2009, por la cual se reenumera el artículo 13 del "Reglamento Registral" de la Normativa Técnico Registral (Digesto), quedando como 13.1 y agrega el artículo 13.2.

### SUSPENDEN RECEPCIÓN DE PROTOCOLOS

Se recuerda a todos los Escribanos que está suspendida hasta nuevo aviso la recepción y entrega de Protocolos y Libro de Intervenciones en el Archivo de Protocolos Notariales.

### REVOCACIÓN DE PODER DE SANTA CRUZ

Por escritura Nº 66, del 18 de agosto de 2009, pasada al Folio 175 del Protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 51 de la provincia de Santa Cruz, a cargo de la Esc. Valeria Luciana Corredor (Caleta Olivia) se comu-

nica: "La Sra. María Ramona Martínez, ha procedido a REVOCAR TODO TIPO DE PODERES Y/O MANDATOS, GENERALES Y/O ESPECIALES otorgados a favor de la Sra. ALBA MARTÍNEZ, Libreta Cívica Nº 04.159.470."

### RECORDATORIO DE OFICINA DE VISACIONES

Se recuerda a los Sres. Escribanos que es obligatorio colocar los números de folio de la matriz en el primer testimonio (art. 62 ley 4183). El requisito es exigido al ingresar los títulos en la Oficina de Visaciones.

# MOVIMIENTO NOTARIAL

## LICENCIAS

**Esc. Beatriz Amelia ABELLA de CERUTTI**, Titular del Registro Notarial N° 326, con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, dpto. de Río Cuarto, por el período comprendido entre el 29 de julio de 2009 al 31 de agosto de 2009, inclusive. Suplente: Esc. Enrique FAVRE, Matrícula N° 2.049.

**Esc. Marta María LESCANO**, Titular del Registro Notarial N° 367, con asiento en la Ciudad de Córdoba, dpto. Capital, desde el 3 al 17 de agosto, inclusive. Suplente: Esc. Luciana Inés GORDILLO ALFARO, Matrícula N° 2.092.

**Esc. Mario E. MOYANO CENTENO** y **Clara R. REYNA de MOYANO CENTENO**, Titular y Adscripta respectivamente del Registro Notarial N° 200, con asiento en la Ciudad de Córdoba, dpto. Capital, por el término comprendido entre el 05 de agosto de 2009 al 31 de Agosto de 2009, inclusive. Suplente: Esc. Gabriela LLANES, Adscripta al Registro Notarial N° 583.

**Esc. Liliana Teresita MORÁN de TOLEDO**, Titular del Registro Notarial N° 727, con asiento en la Ciudad de Córdoba, dpto. Capital, por el período comprendido entre el 6 de agosto de 2009 al 6 de septiembre de 2009, inclusive. Suplente: Esc. Berta Elena FONSECA ORTIZ, Titular del Registro Notarial N° 712, con igual asiento.

**Esc. Edith Catalina ZILBERBERG**, Titular del Registro Notarial N° 228 con asiento en la Ciudad de Córdoba, dpto. Capital, por el período comprendido entre el 4 al 25 de Septiembre de 2009, inclusive. Suplente: Esc. Lidia UEHARA, Titular del Registro Notarial N° 469.

**Esc. Julia Olga NÚÑEZ**, Titular del Registro Notarial N° 149, con

asiento en la Ciudad de Córdoba, dpto. Capital, por el período comprendido entre el 18 de agosto de 2009 al 22 de agosto inclusive. Suplente: Esc. María Laura GARCÍA AMADOR, Matrícula N° 2.096.

**Esc. María de los Ángeles MAS-CARO**, titular del Reg. Notarial N° 736, con asiento en la ciudad de Córdoba, dpto. Capital, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2009, al 30 de septiembre de 2009, inclusive. SUPLENTE del mencionado Registro Notarial, Esc. Aníbal Omar ESPERANZA, Matrícula N° 1963.

## FINALIZACIÓN DE LICENCIA

Por Resolución de Presidencia N° 64, el Tribunal de Disciplina Notarial, resolvió dar por terminada la Prórroga de Licencia concedida a la **Esc. Myrian Paulina DOIFT**, Titular del Registro Notarial N° 478, con asiento en la Localidad de Freyre, dpto. San Justo, y reintegrar a dicha Notaria al ejercicio de sus funciones notariales.

## RENUNCIAS

Se resolvió aceptar la renuncia presentada por la **Esc. Norma Teresa AVEDANO de ALVAREZ**, como Titular del Registro Notarial N° 389, con asiento en la Ciudad de Córdoba, dpto. Capital, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria y declarar la vacancia del mencionado Registro, no correspondiendo a la cancelación del mismo, el que será cubierto por CONCURSO de TRASLADO AÑO 2009.

Se resolvió aceptar la renuncia notificada del **Esc. Mario Esteban MOYANO CENTENO**, Titular del Registro Notarial N° 200, al cargo de Esc. Suplente del Registro Notarial N° 63, cuyo Titular es el **Esc. Fernando GARZÓN**.

Además, se designa como nueva Suplente del Registro Notarial N° 63 a la **Esc. Carlota María GRECO**, Matrícula N° 2.073, desde el día 29 de julio de 2009, hasta que el Esc. Fernando Manuel Garzón, cese en sus funciones como Esc. Titular de la Escribanía General de Gobierno.

## JURAMENTO

**Esc. Alejandro Martín GIRAUDO**, como Adscripto al Registro Notarial N° 478, con asiento en la localidad de Freyre, dpto. San Justo.

**Esc. María Laura DEL PINO**, como Titular del Registro Notarial N° 364, con asiento en la Ciudad de Cosquín, dpto. Punilla.

**Esc. María Eugenia HERRERA**, como Titular del Registro Notarial N° 494, con asiento en la Ciudad de Córdoba, dpto. Capital.

**Esc. Adriana Beatriz MIQUELARENA**, como Titular del Registro Notarial N° 167, con asiento en la Ciudad de General Cabrera, dpto. Juárez Celman.

## SUSPENSIÓN

**Esc. Natalia Ana GODOY**, Titular del Registro Notarial N° 737, con asiento en la Ciudad de Córdoba, dpto. Capital, ha sido suspendida en el ejercicio de sus funciones Notariales por el término de sesenta (60) días corridos a partir del día 5 de agosto hasta el 3 de octubre de 2009, inclusive.

**Esc. Teresita Susana SARAVIA**, Titular del Registro Notarial N° 629, con asiento en la Ciudad de Arroyito, dpto. San Justo, ha sido suspendida en el ejercicio de sus funciones Notariales por el término de sesenta (60) días corridos, medida que se ejecutará a partir del 17 de septiembre hasta el 18 de noviembre de 2009, inclusive.

## CONCLUSIONES DE LA XV JORNADA NOTARIAL CORDOBESA

Córdoba, 13 al 15 de Agosto de 2009.

### TEMA I:

### "EL DOCUMENTO NOTARIAL AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD JURÍDICA"

Coordinador:

Esc. Federico Jorge PANERO (h).

### Trabajos y ponencias presentados

1. La seguridad jurídica: fin último del documento notarial. Esc. Carlos CONRAD. (Córdoba).
2. El documento notarial al servicio de la seguridad jurídica. Esc. Claudia Roxana DORADO; Mónica Victoria TERRAGNI; Hernán CURET. (Córdoba).
3. Estudio de títulos y función notarial. Esc. Federico Jorge PANERO (h). (Córdoba).
4. Fe pública y valor probatorio del instrumento público notarial. Esc. Augusto Luis PICCON. (Córdoba).
5. El documento notarial y la seguridad jurídica. Esc. Gustavo Alejandro BOCCOLINI y Esc. Gustavo Luis BOCCOLINI. (Córdoba).
6. El documento notarial producto del discernimiento del Notario. Esc. Gustavo Alejandro BOCCOLINI y Esc. Gustavo Luis BOCCOLINI. (Córdoba).
7. Seguridad Jurídica; el documento notarial como elemento de minimización de pérdida de energía en las transacciones económicas. Esc. Néstor U. CAREAGA. (Montevideo-Uruguay).
8. Documento notarial, fe pública y asesoramiento notarial. Esc. Juan Carlos DALLAGLIO. (Santa Fe).
9. Documento notarial: forma, formalidad y autenticidad. Eficacia y valor probatorio. Jerarquía y representatividad en el tráfico. Esc. Marcela CURBELO YATES. (Montevideo-Uruguay).
10. Seguridad del documento

notarial: obligación notarial del producto. Esc. Marina C. ZUVILLIA. (Rosario-Santa Fe).

### Considerando:

Que el artículo 993 del Código Civil Argentino establece: "El instrumento público hace plena fe hasta que sea argüido de falso por acción civil o criminal, de la existencia material de los hechos, que el oficial público hubiese anunciado como cumplidos por él mismo o que han pasado su presencia"; Que esta directiva debe ser plenamente acatada por ser verdad oficial impuesta por el ordenamiento jurídico; Que ciento treinta años de vigencia de esta norma, sin controversia alguna, constituye una contundente y elocuente manifestación de seguridad y confianza de la comunidad argentina en la función notarial;

### La XV Jornada Notarial Cordobesa resuelve:

1. La plena eficacia circulatoria y probatoria del documento notarial, fundada esencialmente en la presunción legal de exactitud, certeza, integridad y legalidad que la actuación del notario confiere al documento, se constituye en un pilar fundamental del sistema de seguridad jurídica preventiva argentino.
2. El Estado y todos los organismos de la administración pública tienen la obligación legal de aceptar y respetar íntegramente la plena eficacia del documento notarial.
3. El efectivo cumplimiento del deber funcional de asesoramiento integral en todas las etapas de la actuación profesional-funcional, contribuye a consolidar la buena fe

como principio general del Derecho, constituyéndose así en una eficaz herramienta para alcanzar su fin último: la Paz Social.

4. El cumplimiento estricto de las formas y solemnidades en la audiencia notarial y su reflejo documental, así como el respeto de las obligaciones funcionales posteriores, consolidan la eficacia del documento notarial.
5. Se destaca la importancia de la adecuada realización del estudio de los títulos antecedentes.
6. El concurso de antecedentes y oposición como único medio de acceso a la función, jerarquiza al notariado.
7. Las inspecciones periódicas y los cursos obligatorios de capacitación permanente y de formación ética, como acciones concretas ejercidas en forma constante por los Colegios Notariales, contribuyen sensiblemente a mejorar la imagen y la calidad del servicio notarial.
8. La intervención notarial desde las primeras etapas en la contratación inmobiliaria, sin perjuicio de la participación de otros actores económicos y jurídicos, permite afianzar la seguridad jurídica y reducir la litigiosidad en la contratación privada inmobiliaria, garantizando ab-initio, el equilibrio contractual y adecuados niveles de información.
9. La contratación inmobiliaria en sistemas jurídicos que han adoptado el modelo notarial latino, de seguridad jurídica preventiva, genera menores costos de transacción y mayor grado de satisfacción en los intervinientes del negocio jurídico, que en la realizada en sistemas que, como los del denominado "common law", recurren al seguro de títulos. En este sentido, instamos a

los Colegios Notariales a realizar y dar a conocer estudios socio-económicos comparativos que reflejen estas circunstancias.

**10.** La crisis internacional originada en las denominadas hipotecas subprime, sin perjuicio de la existencia de otros factores, se constituye en un elocuente indicador empírico de las fallas del sistema de titulación del common law, por la ausencia del principio de matricidad y la falta de un profesional imparcial que asesore y redacte el documento.

## TEMA II: "INEXACTITUDES REGISTRALES"

Coordinadora:

Esc. Ángela Victoria BONETTO  
de CIMA.

### Trabajos y ponencias presentados

- 1.** Fugas registrales. Análisis doctrinario, normativo y jurisprudencial. Esc. Pamela Estela SNOPEK. (Córdoba).
- 2.** Inexactitudes registrales: análisis de su dinámica (prevención y subsanación). Esc. Laura E. GIMÉNEZ y Esc. Carlos A. MARCHIARO. (Córdoba).
- 3.** Las inexactitudes registrales: una mirada desde la responsabilidad del Estado. Esc. Gustavo BOCCOLINI y Esc. Claudia Roxana DORADO. (Córdoba).
- 4.** Medios de rectificación y subsanación. Esc. Yolanda Ester AMBROGI DE VIEYRA. (Córdoba).
- 5.** La inexactitud registral. Esc. Marcia Isabel PONCE DE FAUSTINELLI. (Córdoba).
- 6.** Cesión de herencia y partición. Esc. Jorge Alberto GIL y Graciela PELOSSO. (Santa Fe 2ª Circunscr.).
- 7.** Inexactitudes registrales. Esc. Marina C. ZUVILIVIA. (Rosario-Santa Fe).

Luego de un amplio debate la Comisión ha establecido:

### Visto que:

**1.** En el ordenamiento jurídico argentino la adquisición y transmisión de derechos reales sobre inmuebles, dada su trascendencia y gravitación social, se produce en base a la teoría del título y el modo.

**2.** El sistema registral argentino, instituido en el art. 2505 del CC y la ley nacional 17.801 impone la exigencia de la registración para la oponibilidad a terceros.

El Registro de la Propiedad Inmueble inscribe títulos, es declarativo y no convalidante.

**3.** La publicidad de los asientos registrales goza de una presunción de exactitud e integridad iuris tantum.

**4.** En nuestro derecho coexisten las publicidades posesoria, cartular y registral.

**5.** La inexactitud es la discordancia entre la realidad registral y la extraregistral.

**6.** La inexactitud es abarcativa de la información errónea publicitada.

**7.** La inexactitud puede originarse en un error u omisión en el documento que ingresa al Registro o en los asientos registrales.

### Esta comisión resuelve:

**1.** La ley 17801 consagra un sistema de registración inmobiliaria que coadyuva a la seguridad jurídica preventiva, que no debe ser violentado por disposiciones reglamentarias locales. Los pilares esenciales de la seguridad jurídica son el documento auténtico y la registración eficiente.

**2.** La calificación registral fundada en el principio de legalidad debe limitarse a verificar las formas extrínsecas y el cumplimiento de los principios de tracto, especialidad y prioridad, basándose exclusivamente en la información que surja de los asientos y del documento cuya registración se solicita.

**3.** Las observaciones que genere la calificación registral deben

hacerse en una sola devolución en cumplimiento del inc. b art. 9 de la ley 17.801.

**4.** Nuestro sistema registral es de breves notas, en las que deberán incluirse los elementos identificatorios del documento registrado, los que permitirán la remisión al mismo.

**5.** La seguridad jurídica en el tráfico, que consagra la ley 17.801, impone que quien obtiene a su favor la reserva de prioridad debe ser mantenido en la misma hasta obtener la registración definitiva.

**6.** En el caso de inexactitud en la publicidad por haberse omitido información sobre distintas situaciones registrales el perjudicado deberá recurrir a la instancia judicial.

**7.** El Estado debe responder por las consecuencias que se deriven de las inexactitudes registrales. La responsabilidad del Estado no excluye la responsabilidad que al autor del documento pudiera caberle.

**8.** Se recomienda que a fin de reducir la generación de inexactitudes, los Registros de la Propiedad Inmueble emitan junto con la expedición del título inscripto la copia del asiento registral correspondiente.

**9.** Sin perjuicio de la presunción de exactitud de los datos registrales, existiendo otros medios de publicidad, el art. 1051 protege al adquirente a título oneroso que acredite buena fe diligencia.

Los operadores del derecho frente al indicio de la presencia de hechos ilícitos generadores de un asiento viciado deben efectuar la denuncia correspondiente y hacer una publicidad adecuada. Los registradores deberán limitarse a advertir de tal circunstancia mediante nota en los asientos registrales, no estando facultados a cancelar los mismos sin resolución judicial que así lo ordene.

## MUESTRA DE ARTE

Ya se encuentra abierta en la Galería de Arte del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, la muestra de pinturas de Miguel Enrique Lobo, artista plástico cordobés de 45 años, radicado en Unquillo. Expone en el medio local y en la Capital Federal. Actualmente está exhibiendo sus recientes obras en las galerías Mitra y Arte Múltiple de la Capital Federal. Entre sus últimas muestras, este año expuso su serie de paisajes cubistas en el Córdoba Golf Club, de Villa Allende. La exposición en el Colegio de Escribanos es una retrospectiva del autor, desde 1994 a la actualidad. Sus obras, figurativas, paisajes serranos o cubistas y naturalezas muertas, en las técnicas de dibujo, óleos y acrílicos, pueden ser apreciadas de lunes a viernes, de 10 a 14, hasta el 25 del corriente.

## CONCLUSIONES

### XXXVI CONVENCION NOTARIAL DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Se informa a los Sres. Escribanos que se encuentra en biblioteca a disposición de los interesados, las conclusiones de los temas doctrinarios tratados en la XXXVI Convención Notarial del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, realizada los días 19, 20 y 21 de agosto de 2009.

### XXIX JORNADA NOTARIAL ARGENTINA - PAUTAS GENERALES TEMA II

Con motivo de la realización de las próximas Jornadas Notariales Argentinas que se realizarán en Marzo del 2010, el Consejo Federal del Notariado Argentino ha encomendado como Coordinadora del Tema II a la Esc. María Cecilia Herrero de Pratesi.

"Tema II: Oferta y aceptación por actos separados. Pluralidad de Donantes y Donatarios. Aceptación por algunos. Derecho de Acreecer. Condiciones y Cargos. Supuestos de Reversión. Revocación". En Biblioteca se pueden solicitar las pautas generales sugeridas para la elaboración de los trabajos.

## BECA ESPAÑA 2010

El Consejo Federal del Notariado Argentino (CFNA) comunicó que el Consejo General del Notariado de España ofreció nuevamente la beca para el notariado novel. De los temas sugeridos, la Junta Ejecutiva en la reunión del 2 de julio pasado, aprobó como tema de la monografía "El notario como garante de los derechos de las personas. Reflexiones sobre los beneficios de la función notarial en el ámbito de las personas como entes sujetos de derechos y obligaciones", propuesto por el Colegio de Escribanos de San Luis, y que coincide con uno de los temas de las próximas Jornadas Notariales Iberoamericanas a celebrarse el año próximo en República Dominicana.

Las condiciones para las inscripciones, son las siguientes:

**Beneficiario:** Escribano de nacionalidad argentina, cuya edad no

exceda los 35 años.

**Cuantía de la beca:** Se satisfará por parte del Consejo General del Notariado Español el viaje de ida y vuelta en avión en clase económica, como así también la cantidad de 800 euros mensuales.

**Seguro médico:** El Consejo General del Notariado contratará un seguro médico a favor del beneficiario de la beca durante la duración de la misma.

**Duración:** 4 meses de 2010.

**Época:** A determinar.

**Lugar:** Madrid.

**Objeto:** Contacto y formación con la realidad notarial, jurídica y cultural de España. El becario asistirá para ello a cursos, conferencias y hará prácticas en despachos notariales. Deberá asimismo elaborar un trabajo de derecho notarial, relativo a un tema relacionado con el derecho argentino, o que tenga especial incidencia en el mismo.

En el punto II, inc. A) del

Reglamento respectivo se indica lo siguiente: "...II ... a. Monografía de 10 carillas ...en A-4 a dos espacios mecanografiados en tipografía 10, deberá acompañarse un disquete". Las solicitudes de inscripción, acompañadas de los antecedentes y las monografías, serán recibidas en la Secretaría Administrativa del Consejo Federal, Av. Callao 1540, código postal 1024, Ciudad de Buenos Aires, como fecha improrrogable hasta el 6 de noviembre de 2009, inclusive.

La evaluación de aspirantes se llevará a cabo en el mes de diciembre del año en curso, en fecha a designar.

Por mayor información, dirigirse a la sede del Consejo Federal del Notariado Argentino (CNFA) Av. Callao 1540, código postal 1024, Ciudad de Buenos Aires, teléfonos (011) 4801-1023, interno 396, E-mail consfed@ingesis.com.ar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

## ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DERECHO NOTARIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

Desde la Universidad Nacional de la Plata, se invita a participar a los Sres. Escribanos del Encuentro Internacional de Derecho Notarial, Registral y Catastral, a realizarse del 27 al 30 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de La Plata, organizado por el Instituto de Derecho Notarial y Registral de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata, en homenaje a los profesores Eméritos Doctores Jorge Horacio Alterini y Miguel N. Falbo.

**Temario:**

Mesas redondas, paneles y con-

ferencias sobre:

- La forma en el Derecho.
- Sistema de constitución y transmisión de derechos reales sobre inmuebles en la República Argentina.
- El inmueble: Dimensión catastral y jurídica.
- Sistemas de constitución y transmisión de derechos reales sobre inmuebles en Europa.
- Sistemas de constitución y transmisión de derechos reales en Latinoamérica.
- Relación entre Notariado, Catastro y Registro en la República

Argentina.

- Relación entre Notariado, Catastro y Registro en Latinoamérica.
- Experiencias en la informatización de los Registros de la Propiedad de Latinoamérica.
- La interconexión de los Registros de la Propiedad en la era de la globalización.
- Influencia de la globalización en el Sistema de Notariado Latino.

Para mayor información en [www.enci09.idnotyreg.jursoc.unlp.edu.ar](http://www.enci09.idnotyreg.jursoc.unlp.edu.ar)



## XI JORNADA DEL NOTARIADO NOVEL DEL CONO SUR - TEMARIO

El Consejo Federal del Notariado Argentino comunica a los Sres. Escribanos el temario que será desarrollado en la XI Jornada del Notariado Novel del Cono Sur, en ocasión del VII Encuentro del Notariado Novel paraguayo, que se llevará a cabo en Asunción, Paraguay, los días 29, 30 y 31 de octubre de 2009.

**Tema I:** Leasing  
 Coordinadora Nacional  
 Notaria Pública Natalia Lucía Zaldívar Morales.  
 Goldsmith 7090 esq. Valentín Rojas. Asunción - Paraguay  
 Tel: (59521) 504-225  
 E-mail: nataliazaldivar@gmail.com

Coordinadora Nacional  
 Notaria Pública Ana María Niella  
 Dr Ernesto San Martín 458.  
 Lambaré - Paraguay  
 Tel: (59251) 908-045  
 E- mail: ananiella@tigo.com.py

Not. Dr. David Figueroa Márquez - México.

Por informes, dirigirse al Consejo Federal del Notariado Argentino (CFNA).  
 Callao 1542 (1024).  
 Buenos Aires.  
 (011) 4801-1023 int 396.  
 E-mail: consfed@ingesis.com.ar

**Tema II:** Mandatos y Poderes

**FORO:**  
 La Contratación Electrónica y el Rol del Notario

IMPOSITIVAS

**MONOTRIBUTO**

## RÉGIMEN DE RETENCIÓN DE GANANCIAS E IVA

Se prorroga al 1/1/2010 la entrada en vigencia del régimen.

Se establece que el régimen de retención del impuesto a las ganancias e IVA, aplicable a los pagos que se realicen a los monotributistas que superen los límites máximos de ingresos brutos establecidos para las categorías máximas del régimen, resultará de aplicación para los pagos que se realicen a partir del 1/1/2010, inclusive.



## **PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DÍA INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO**

### **Viernes 2 de Octubre**

**9.30:** Colocación de una ofrenda floral en el Panteón Notarial, en el Cementerio San Jerónimo, en homenaje a los colegas fallecidos.

**11.00:** Celebración de una misa en la Capilla Doméstica de la Compañía de Jesús, recientemente restaurada.

**12.30:** Inauguración de la muestra del pintor Pons Tous, en la Galería de Arte del Colegio, Obispo Trejo 104.

**13.30:** Vino de honor.

### **Sábado 3 de octubre**

**21.00:** Cena del Día del Escribano en el Country Club de Villa Warcalde.